RESOLUCION DE ALCALDIA N° 151 -2020-MDJN/A

Jesús Nazareno, 13 OCT 2020

VISTO:

El Informe Nº 539-2020-MDJN-SGDUR/IAO, proveniente de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitando la aprobación del Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Parque y Áreas Verdes de la Asociación de Vivienda Totora, distrito de Jesús Nazareno - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho" con código único de inversiones N° 2499936, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 28607 y Ley Nº 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con el Informe Nº 539-2020-MDJN-SGDUR/IAO, de la fecha, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite el Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Parque y Áreas Verdes de la Asociación de Vivienda Totora, distrito de Jesús Nazareno - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho" con código único de inversiones N° 2499936 para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, con el Informe Nº 004-2020-MDJN-CRAET/NVMH, el Presidente de la Comisión de Revisión, Evaluación y Aprobación de Estudios y Expedientes Técnicos de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, solicita la aprobación, bajo acto resolutivo, del Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Parque y Áreas Verdes de la Asociación de Vivienda Totora, distrito de Jesús Nazareno - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho" con código único de inversiones N° 2499936, por la suma de S/ 282,628.48, para lo cual adjunta el Acta de Aprobación de Expediente Técnico Nº 004-2020-CRAET/MDJN. Asimismo, precisa que la presente aprobación por parte del CRAET, es únicamente con la finalidad de continuar el trámite de gestión ante el Programa Mejoramiento Integral de Barrios del MVCS, mas no representa la conformidad del estudio definitivo en su forma y calidad y no enerva la responsabilidad del proyectista en subsanar las observaciones que se les formulara posteriormente a esta acta;

Que, conforme se tiene del Acta de Aprobación del Expediente Técnico Nº 004-2020-CRAET/MDJN del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Parque y Áreas Verdes de la Asociación de Vivienda Totora, distrito de Jesús Nazareno - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho" con código único de inversiones N° 2499936, en las conclusiones aprueba el expediente técnico del referido proyecto, en su I Etapa, con los siguientes detalles: El costo total asciende a la suma de S/ 282,628.48 (Doscientos ochenta y dos mil seiscientos veintiocho con 48/100 soles). El plazo de ejecución es de 90 días calendarios (03 meses). Y la Modalidad de ejecución es por Contrata - Administración Indirecta;

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 151 -2020-MDJN/A

Jesús Nazareno, 13 OCT 2020

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Parque y Áreas Verdes de la Asociación de Vivienda Totora, distrito de Jesús Nazareno - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho" con código único de inversiones N° 2499936, con un presupuesto de S/ 282,628.48 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 48/100 SOLES), distribuido conforme al siguiente detalle:

TOTAL COSTO DIRECTO S/.	**203,769.64**
GASTOS GENERALES (8% CD)	16,301.57
UTILIDAD (7% CD)	14,263.87
SUB TOTAL	**234,335.08**
IGV (18%)	42,180.31
SUPERVISIÓN	6,113.09
COSTO TOTAL DE OBRA	**282,628.48**

Artículo Segundo.- El plazo de ejecución del proyecto aprobado en el artículo precedente es de 03 meses o 90 días calendarios, por la modalidad de Contrata - Administración Indirecta.

Artículo Tercero.- El presente acto resolutivo no constituye, de modo alguno, aval para la conformidad del servicio; su uso es única y exclusivamente para fines de trámite administrativo ante el Programa Mejoramiento Integral de Barios.

Artículo Cuarto.- Notifíquese a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás órganos estructurados de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO - AYACUCHO
JUAN CARLOS VASQUEZ VILLAR
ALCALDE